

Gobierno del Estado de Yucatán**Recursos Federales Transferidos a través del Acuerdo de Coordinación Celebrado entre la Secretaría de Salud y la Entidad Federativa**

Auditoría Financiera con Enfoque de Desempeño: 12-A-31000-14-0696

GF-671

Alcance

	EGRESOS
	Miles de Pesos
Universo Seleccionado	546,394.4
Muestra Auditada	412,871.2
Representatividad de la Muestra	75.6%

Los recursos federales transferidos durante el ejercicio 2012, por concepto de la Cuota Social y la Aportación Solidaria Federal en el estado de Yucatán, fueron por 546,394.4 miles de pesos, de los cuales se revisó una muestra de 412,871.2 miles de pesos, que representó el 75.6%.

Resultados**Control Interno**

1. Los resultados de la evaluación del control interno arrojaron fortalezas y debilidades en la gestión de la Cuota Social (CS) y la Aportación Solidaria Federal (ASf), entre las que destacan las siguientes:

Fortalezas:

- El Régimen Estatal de Protección Social en Salud (REPSS) es el área coordinadora de la gestión del Sistema de Protección Social en Salud (SPSS).
- El REPSS cuenta con un reglamento interior y un manual de organización, actualizados y autorizados.

Debilidades:

- El REPSS no cuenta con un manual de procedimientos para la administración de los recursos del SPSS.
- El REPSS no ha implementado mecanismos de control que permitan reportar con calidad y congruencia los informes a la Comisión Nacional de Protección Social en Salud (CNPSS).
- No toda la documentación comprobatoria del gasto se encuentra identificada con el sello que indique el nombre del programa, el origen del recurso y el ejercicio al que corresponde.
- El REPSS y los Servicios de Salud de Yucatán (SSY) no cuentan con mecanismos de control que permitan desarrollar las evaluaciones específicas del programa.

- Los SSY carecen de controles adecuados para evitar la adquisición de medicamentos que excedieron el precio de referencia autorizado y medicamentos no incorporados en el Catálogo Universal de Servicios de Salud (CAUSES).

En razón de lo expuesto, la Auditoría Superior de la Federación considera que el control interno para la gestión de la CS y la ASf (Seguro Popular 2012) en el estado de Yucatán es regular, ya que aun cuando existen estrategias y mecanismos de control adecuados sobre el comportamiento de algunas actividades, éstos no son suficientes para garantizar el cumplimiento de los objetivos del programa, la observancia de la normativa y la transparencia en su operación.

El estado, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASF, instruyó las acciones de control necesarias para que se implementen los mecanismos de control apropiados para garantizar el cumplimiento de los objetivos del programa, con lo que se solventó lo observado.

Transferencia de Recursos

2. La Secretaría de Administración y Finanzas del Gobierno del estado de Yucatán (SAyF) abrió una cuenta bancaria específica para la recepción y administración de los recursos de la CS y la ASf 2012 y sus rendimientos financieros.

3. Los Servicios de Salud de Yucatán utilizaron tres cuentas bancarias para la recepción y administración de los recursos de la CS y la ASf 2012, en las cuales se manejaron recursos de diversas fuentes de financiamiento, por lo que no fue una cuenta bancaria específica. Del resultado se advierte su reincidencia, toda vez que fue observado por la Auditoría Superior de la Federación en la revisión de la Cuenta Pública 2011.

La Secretaría de la Contraloría General del estado de Yucatán inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos, y para tales efectos integró el expediente núm. 156/13, con lo que se solventó lo observado.

4. La Federación transfirió a la Secretaría de Administración y Finanzas del Gobierno del estado de Yucatán recursos de la CS y la ASf 2012 por 546,394.4 miles de pesos. Por su parte la SAyF, los transfirió a los Servicios de Salud de Yucatán, así como los intereses generados por 685.4 miles de pesos, y dichos recursos no se gravaron o afectaron en garantía. Adicionalmente la Federación, realizó una transferencia líquida de recursos por concepto de Compensación Interestatal (portabilidad) por 6,160.3 miles de pesos.

5. Los saldos al 30 de junio de 2013 de las tres cuentas bancarias, utilizadas por los SSY para la recepción y administración de los recursos de la CS y la ASf 2012 corresponden con el saldo pendiente de ejercer reportado en los registros y auxiliares contables.

6. El REPSS remitió la información de las personas incorporadas al padrón del SPSS a la CNPSS, donde incluye la cantidad de personas afiliadas y su vigencia; asimismo, se verificó el monto aportado por concepto de cuotas familiares y que el estado realizó la Aportación Solidaria Estatal; sin embargo, no informó en tiempo las cuotas familiares a la CNPSS, ya que los periodos de enero a septiembre y de octubre a diciembre de 2012 se informaron el 7 de noviembre de 2012 y el 27 de mayo de 2013, respectivamente.

El estado, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASF, instruyó las acciones de control necesarias para que se remita en tiempo y forma la información de las cuotas familiares a la Comisión Nacional de Protección Social en Salud, con lo que se solventó lo observado.

Registro e Información Financiera de las Operaciones

7. La SAyF y los Servicios de Salud de Yucatán registraron contable y presupuestalmente de manera correcta los recursos de la CS y la ASf 2012, sus rendimientos financieros y las erogaciones realizadas.

8. Los Servicios de Salud de Yucatán cuentan con la documentación que soporta la información financiera y presupuestal que justificó y comprobó el ejercicio del gasto de la CS y la ASf 2012; asimismo, se verificó que es original y que cumplió con los requisitos fiscales correspondientes; sin embargo, no toda se identifica con un sello que indique el nombre del programa, el origen del recurso y el ejercicio al que corresponde.

El estado, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASF, instruyó las acciones de control necesarias para que la documentación comprobatoria y justificativa del ejercicio del gasto de la Cuota Social y la Aportación Solidaria Federal se identifique con un sello que indique el nombre del programa, el origen del recurso y el ejercicio al que corresponde, con lo que se solventó lo observado.

9. La información reportada en el estado del ejercicio del presupuesto al 30 de junio de 2013, así como los registros y auxiliares contables, formulados sobre los recursos de la CS y la ASf 2012 fueron coincidentes y congruentes entre sí.

Destino de los Recursos

10. El Anexo IV, del Acuerdo de Coordinación suscrito por la Secretaría de Salud y el Gobierno del estado de Yucatán, para la ejecución del SPSS, se sujetó a las disposiciones señaladas en el artículo 44, fracciones III y IV, del Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2012; asimismo, el Acuerdo de Coordinación y los anexos I, II, III y IV fueron publicados en el Diario Oficial de la Federación (DOF).

11. El Gobierno del estado de Yucatán recibió recursos de la Cuota Social y la Aportación Solidaria Federal 2012 por 546,394.4 miles de pesos, de los cuales al 31 de diciembre de 2012 y al 30 de junio de 2013 se devengaron 538,336.2 miles de pesos y, 545,729.1 miles de pesos, montos que representaron el 98.5% y 99.9% de los recursos ministrados, por lo que a dichas fechas, existieron recursos no devengados por 8,058.2 miles de pesos y 665.3 miles de pesos, que representaron el 1.5% y 0.1%, respectivamente.

SISTEMA DE PROTECCIÓN SOCIAL EN SALUD
RECURSOS DEVENGADOS DEL SEGURO POPULAR
GOBIERNO DEL ESTADO DE YUCATÁN
CUENTA PÚBLICA 2012
(miles de pesos)

Concepto	Devengado			
	Al 31 de diciembre de 2102	% de los recursos transferidos	Al 30 de junio de 2013	% de los recursos transferidos
Remuneraciones al personal	146,393.2	26.8	146,393.2	26.8
Fortalecimiento de la infraestructura física	11,819.9	2.2	15,172.9	2.8
Acciones de promoción y prevención de la salud	33,442.7	6.1	33,457.2	6.1
Medicamentos, material de curación y otros insumos	130,155.4	23.8	130,280.5	23.8
Consulta segura y registro biométrico	0.0	0.0	0.0	0.0
Caravanas de la salud	2,978.4	0.6	2,978.4	0.6
Sistemas de información automatizados	0.0	0.0	0.0	0.0
Gastos de operación del REPSS	8,581.4	1.6	8,767.6	1.6
Apoyo administrativo	3,308.1	0.6	3,308.1	0.6
Pagos a terceros por servicios de salud	84,421.5	15.4	87,208.5	16.0
Gasto operativo de unidades médicas	117,235.6	21.4	118,162.7	21.6
Total	538,336.2	98.5	545,729.1	99.9

Fuente: Registros y auxiliares contables, pólizas de ingresos y egresos, estados de cuenta bancarios, documentación comprobatoria del gasto, informes del ejercicio de la CS y la ASf 2012 y estado del ejercicio del presupuesto proporcionados por la entidad fiscalizada.

Notas: En el rubro de acciones de promoción y prevención de la salud, se informó a la CNPSS la aplicación de 134,060.6 miles de pesos a junio de 2013, monto que representó el 24.5% de los recursos ministrados, de los cuales 28,447.0 miles de pesos corresponden a remuneraciones al personal y 72,156.4 miles de pesos a medicamentos, material de curación y otros insumos, cifras de carácter informativo, y 33,457.2 miles de pesos, cifra real.

En el rubro de consulta segura, se informó a la CNPSS la aplicación de 10,057.3 miles de pesos a junio de 2013, monto que representó el 1.8% de los recursos ministrados, de los cuales 8,311.2 miles de pesos corresponden a medicamentos, material de curación y otros insumos; 31.4 miles de pesos a acciones de promoción y prevención de la salud, y 1,714.7 miles de pesos a pagos a terceros por servicios de salud, cifras de carácter informativo.

En el rubro de caravanas de la salud, se informó a la CNPSS la aplicación de 3,588.1 miles de pesos a junio de 2013, monto que representó el 0.7% de los recursos ministrados, de los cuales 609.7 miles de pesos corresponden a medicamentos, material de curación y otros insumos, cifra de carácter informativo, y 2,978.4 miles de pesos, cifra real.

Adicionalmente la Federación, realizó una transferencia líquida de recursos por concepto de Compensación Interestatal (portabilidad) por 6,160.3 miles de pesos (véase resultado núm. 4 del presente informe).

No se consideran 685.4 miles de pesos de intereses generados en la cuenta bancaria del Seguro Popular 2012 de la SAyF (véase resultado núm. 4 del presente informe).

12-A-31000-14-0696-03-001 **Solicitud de Aclaración**

Para que el Gobierno del estado de Yucatán aclare y proporcione la documentación que acredite el ejercicio y aplicación de los recursos de la Cuota Social y de la Aportación Solidaria Federal 2012, por 7,511,017.97 pesos (siete millones quinientos once mil diecisiete pesos 97/100 M.N.) en los objetivos del programa, recursos que no habían sido devengados al 30 de junio de 2013.

- 12.** Los Servicios de Salud de Yucatán destinaron recursos de la CS y la ASf 2012 para el pago de remuneraciones del personal directamente involucrado en la prestación de servicios de atención a los afiliados del Seguro Popular por 146,393.2 miles de pesos, monto que representó el 26.8% de los recursos ministrados, y no excedió el 40.0% autorizado para este rubro.
- 13.** Se verificó que de una muestra de 100 expedientes del personal pagado con recursos de la CS y la ASf (Seguro Popular 2012), todos cuentan con la documentación que acredita el perfil de la plaza contratada y se validó su registro en la Dirección General de Profesiones de la Secretaría de Educación Pública.
- 14.** Los sueldos pagados con recursos del Seguro Popular 2012 se ajustaron al tabulador autorizado por la Secretaría de Salud Federal, y no se pagaron conceptos de nómina no pactados para su pago con estos recursos.
- 15.** Con la visita a los Hospitales General Agustín O'Horan y Regional de Valladolid de los Servicios de Salud de Yucatán, así como de la revisión de las nóminas financiadas con recursos de la CS y la ASf 2012, se verificó que el personal está directamente involucrado en la prestación de servicios de atención a los afiliados al Seguro Popular.
- 16.** Con la revisión de las nóminas de honorarios y 100 contratos a cargo de la CS y la ASf 2012, se verificó que los Servicios de Salud de Yucatán contaron con los contratos respectivos que formalizaron la relación laboral y no se determinaron diferencias entre los montos contratados y los pagados.
- 17.** Los SSY no realizaron pagos posteriores al personal que causó baja; no comisionó a personal a otras entidades cuyas funciones fueran diferentes a los objetivos del Seguro Popular, ni realizaron pagos a personal que contara con permiso o licencia sin goce de sueldo.
- 18.** Los SSY realizaron los pagos de terceros institucionales (ISR, ISSSTE, SAR y FOVISSSTE) en tiempo y forma, por lo que no existieron erogaciones adicionales por concepto de multas, recargos y actualizaciones.
- 19.** Los SSY destinaron recursos de la CS y la ASf 2012 para la adquisición de medicamentos, material de curación y otros insumos al 30 de junio de 2013 por 130,280.5 miles de pesos, monto que representó el 23.8% de los recursos transferidos, y que no excedió el 30.0% autorizado para este rubro.
- 20.** De una muestra seleccionada de cuatro procesos de adjudicación para la adquisición de bienes, medicamentos e insumos con recursos de la CS y la ASf 2012, se constató que los SSY realizaron la adquisición de bienes y servicios en apego a la normativa aplicable, las excepciones fueron justificadas y debidamente autorizadas; se formalizaron con los contratos o pedidos correspondientes, los cuales cumplieron con los requisitos establecidos en la normativa, y los proveedores entregaron los bienes dentro del plazo establecido en el contrato.
- 21.** Los SSY adquirieron con recursos de la CS y la ASf 2012 medicamentos y productos farmacéuticos por 90,303.3 miles de pesos, material de curación y otros insumos por 39,977.2 miles de pesos y pagaron por el servicio de administración, distribución y dispensación de medicamento 81,731.6 miles de pesos, que representó el 62.7% del monto total de medicamentos, material de curación y otros insumos; asimismo, de la muestra de

medicamentos por 77,131.6 miles de pesos, se detectó que se adquirieron medicamentos que excedieron el precio de referencia autorizado por 414.5 miles de pesos y medicamentos no incorporados en el Catálogo Universal de Servicios de Salud por 171.0 miles de pesos. Del resultado se advierte su reincidencia, toda vez que fue observado por la Auditoría Superior de la Federación en la revisión de la Cuenta Pública 2011.

El estado, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASF, proporcionó la documentación que acredita el reintegro de los recursos a la cuenta bancaria del programa por 414.5 miles de pesos de medicamentos que excedieron el precio de referencia autorizado y 171.0 miles de pesos de medicamentos no incorporados en el Catálogo Universal de Servicios de Salud, más los intereses generados por 3.1 miles de pesos, recursos que a la fecha de la auditoría no habían sido aplicados a los objetivos del programa. Adicionalmente, la Secretaría de la Contraloría General del estado de Yucatán, mediante oficio núm. XVII-1714/DPF-1105/2013 de fecha 25 de noviembre de 2013, informó y motivó que, en virtud de que el monto observado ha sido resarcido, advierte que no existen condiciones que configuren la existencia de un daño, por lo que dicho Órgano Estatal de Control considera que no hay elementos para iniciar procedimientos de responsabilidades administrativas.

12-A-31000-14-0696-06-001 **Pliego de Observaciones**

Se presume un probable daño o perjuicio o ambos a la Hacienda Pública Federal por un monto de 588,650.69 pesos (quinientos ochenta y ocho mil seiscientos cincuenta pesos 69/100 M.N.), más los intereses generados hasta la comprobación de su ejercicio en los objetivos del programa, por no haber aplicado a la fecha de la auditoría los recursos de la Cuota Social y la Aportación Solidaria Federal.

22. Con la revisión de una muestra de 150 recetas médicas expedidas por los Centros de Salud de Izucacab, Chumayel, Dzan y Ticul, se constató que los medicamentos corresponden al Catálogo Universal de Servicios de Salud y fueron surtidas a beneficiarios del SPSS; sin embargo, 36 fueron surtidas parcialmente, lo que representó el 24.0% de la muestra revisada. Del resultado se advierte su reincidencia, toda vez que fue observado por la Auditoría Superior de la Federación en la revisión de la Cuenta Pública 2011.

La Secretaría de la Contraloría General del estado de Yucatán inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos, y para tales efectos integró el expediente núm. 156/13, con lo que se solventó lo observado.

23. Los SSY destinaron recursos en el rubro de acciones de promoción y prevención de la salud al 30 de junio de 2013 por 134,060.6 miles de pesos, monto que representó el 24.5% de los recursos ministrados y la normativa prevé que se deberá destinar al menos el 20.0% de los recursos ministrados.

24. Los SSY destinaron recursos de la CS y la ASf 2012 por 21,190.1 miles de pesos para el pago de reactivos para realizar pruebas de laboratorio y de tamiz neonatal ampliado integral correspondientes al ejercicio fiscal 2011.

El estado, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASF, proporcionó documentación e información con la que acredita que algunos servicios corresponden a pruebas realizadas durante los meses de enero, febrero, marzo, abril, mayo y junio de 2012, lo que justificó y aclaró un monto de 8,723.5 miles de pesos, y remitió la

documentación que acredita el reintegro de los recursos a la cuenta bancaria del programa por 12,466.6 miles de pesos, más los intereses generados por 74.3 miles de pesos, recursos que a la fecha de la auditoría no habían sido aplicados a los objetivos del programa. Adicionalmente, la Secretaría de la Contraloría General del estado de Yucatán inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos, y para tales efectos integró el expediente núm. 156/13.

12-A-31000-14-0696-06-002 **Pliego de Observaciones**

Se presume un probable daño o perjuicio o ambos a la Hacienda Pública Federal por un monto de 12,540,865.82 pesos (doce millones quinientos cuarenta mil ochocientos sesenta y cinco pesos 82/100 M.N.), más los intereses generados hasta la comprobación de su ejercicio en los objetivos del programa, por no haber aplicado a la fecha de la auditoría los recursos de la Cuota Social y la Aportación Solidaria Federal.

25. Los SSY destinaron recursos de la CS y la ASf 2012 por 12,075.7 miles de pesos para el pago de gastos de operación del REPSS y apoyo administrativo, monto que representó el 2.2% de los recursos ministrados y no excedió el 6.0% autorizado para este rubro; asimismo, se constató que la entidad federativa remitió el programa anual de gastos de operación del REPSS y la estructura organizacional de la Unidad de Protección Social en Salud para su aprobación y recabó la autorización de la CNPSS.

26. Los SSY destinaron recursos de la CS y la ASf 2012 al 30 de junio de 2013 por 15,172.9 miles de pesos para el fortalecimiento de la infraestructura física con el objeto de lograr mantener la acreditación de las unidades médicas, monto que representó el 2.8% de los recursos ministrados y no representa un impacto adverso en el financiamiento del resto de los rubros a los que debe de destinarse el gasto.

27. Los SSY destinaron recursos de la CS y la ASf 2012 por 277.2 miles de pesos, para el pago de terceros por servicios de salud (subrogación) amparados en el convenio de prestación de servicios sin número, de fecha 1 de enero de 2102; sin embargo, dicho convenio no contiene las condiciones de los servicios, el monto mínimo y máximo contratado, los precios unitarios y las condiciones de pago.

La Secretaría de la Contraloría General del estado de Yucatán inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos, y para tales efectos integró el expediente núm. 156/13, con lo que se solventó lo observado.

28. Los SSY realizaron la compra de 948 servicios de la partida número 1 denominada "Anestesia de alta especialidad" por 6,356.1 miles de pesos amparados en el contrato núm. SSY-LP-YUC-RM-13/12; sin embargo, sólo se tenían contratados 360 servicios por 2,413.7 miles de pesos, por lo que se adquirieron 588 servicios por 3,942.4 miles de pesos sin estar amparados en dicho contrato.

El estado, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASF, proporcionó la documentación que acredita el reintegro de los recursos a la cuenta bancaria del programa por 3,942.4 miles de pesos, más los intereses generados por 23.5 miles de pesos, recursos que a la fecha de la auditoría no habían sido aplicados a los objetivos del programa. Adicionalmente, la Secretaría de la Contraloría General del estado de Yucatán inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos, y para tales efectos integró el expediente núm. 156/13.

12-A-31000-14-0696-06-003 Pliego de Observaciones

Se presume un probable daño o perjuicio o ambos a la Hacienda Pública Federal por un monto de 3,965,913.76 pesos (tres millones novecientos sesenta y cinco mil novecientos trece pesos 76/100 M.N.), más los intereses generados hasta la comprobación de su ejercicio en los objetivos del programa, por no haber aplicado a la fecha de la auditoría los recursos de la Cuota Social y la Aportación Solidaria Federal.

29. Los SSY destinaron recursos de la CS y la ASf 2012 por 8,181.6 miles de pesos para el pago de terceros por servicios de salud (subrogación) de servicios médicos de pacientes (beneficiarios del SPSS) atendidos durante el ejercicio fiscal 2011.

El estado, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASF, proporcionó documentación e información con la que acredita que algunos servicios corresponden a pruebas realizadas durante los meses de abril y mayo de 2012, lo que justificó y aclaró un monto de 3,052.4 miles de pesos, y remitió la documentación que acredita el reintegro de los recursos a la cuenta bancaria del programa por 5,129.2 miles de pesos, más los intereses generados por 30.5 miles de pesos, recursos que a la fecha de la auditoría no habían sido aplicados a los objetivos del programa. Adicionalmente, la Secretaría de la Contraloría General del estado de Yucatán inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos, y para tales efectos integró el expediente núm. 156/13.

12-A-31000-14-0696-06-004 Pliego de Observaciones

Se presume un probable daño o perjuicio o ambos a la Hacienda Pública Federal por un monto de 5,159,733.93 pesos (cinco millones ciento cincuenta y nueve mil setecientos treinta y tres pesos 93/100 M.N.), más los intereses generados hasta la comprobación de su ejercicio en los objetivos del programa, por no haber aplicado a la fecha de la auditoría los recursos de la Cuota Social y la Aportación Solidaria Federal.

Transparencia

30. Los SSY pusieron a disposición del público en general la información relativa al manejo financiero del Seguro Popular, la difusión respecto del universo, cobertura, servicios ofrecidos y la evaluación de satisfacción del usuario del primer y segundo semestre de 2012; sin embargo, la información relativa al manejo financiero del Seguro Popular no correspondió a la totalidad de los recursos ni contó con la calidad y oportunidad requeridas. Del resultado se advierte su reincidencia, toda vez que fue observado por la Auditoría Superior de la Federación en la revisión de la Cuenta Pública 2011.

La Secretaría de la Contraloría General del estado de Yucatán inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos, y para tales efectos integró el expediente núm. 156/13, con lo que se solventó lo observado.

31. Con la revisión de los informes trimestrales sobre el ejercicio, destino y resultados del Seguro Popular 2012 del Gobierno del estado de Yucatán, que debió remitir a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP), se constató lo siguiente:

SISTEMA DE PROTECCIÓN SOCIAL EN SALUD
 ENVÍO Y PUBLICACIÓN DE LOS INFORMES TRIMESTRALES
 A LA SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO
 GOBIERNO DEL ESTADO DE YUCATÁN
 CUENTA PÚBLICA 2012

Informes Trimestrales	1°	2°	3°	4°	Calidad	Congruencia
Cumplimiento en la Entrega						
Formato Único	sí	sí	sí	sí	no	no
Cumplimiento en la difusión en medios locales						
Formato Único	sí	sí	sí	sí	no	no

Fuente: Páginas de Internet de la SHCP, de la SAyF y de los SSY, informes trimestrales enviados a la SHCP, registros y auxiliares contables y el estado del ejercicio del presupuesto proporcionados por la entidad fiscalizada.

La Secretaría de Administración y Finanzas y los Servicios de Salud del Gobierno del estado de Yucatán enviaron a la SHCP, los cuatro informes trimestrales del formato único relacionado con el ejercicio, destino y resultados de la CS y la ASf 2012; asimismo, los pusieron a disposición del público en general a través del Diario Oficial del Gobierno del Estado de Yucatán y en sus páginas de Internet; sin embargo, la información no es congruente con los registros y auxiliares contables y el estado del ejercicio del presupuesto.

El estado, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASF, instruyó las acciones de control necesarias para que la información considerada en los informes trimestrales reportados a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, sea congruente con los registros y auxiliares contables y el estado del ejercicio del presupuesto, con lo que se solventó lo observado.

32. Con la revisión de las páginas de Internet de la CNPSS y del Régimen Estatal de Protección Social en Salud, así como de los informes mensuales, trimestrales y semestrales de la aplicación de los recursos de la CS y la ASf 2012 que el Gobierno del estado de Yucatán debió remitir a la CNPSS y poner a disposición del público en general, se constató lo siguiente:

SISTEMA DE PROTECCIÓN SOCIAL EN SALUD
ENVÍO Y PUBLICACIÓN DE INFORMACIÓN A LA
COMISIÓN NACIONAL DE PROTECCIÓN SOCIAL EN SALUD
GOBIERNO DEL ESTADO DE YUCATÁN
CUENTA PÚBLICA 2012

Compra de servicios a prestadores privados													Calidad	Oportunidad		
Trimestral	1°	2°	3°	4°												
Cumplimiento	sí	sí	sí	sí									no	sí		
Publicación																
CNPSS	sí	sí	no	no									no	no		
REPSS	sí	sí	sí	sí									sí	sí		
Adquisición de medicamentos, material de curación y otros insumos																
Semestral					1°					2°						
Cumplimiento					sí					sí					no	sí
Publicación																
CNPSS					sí					no					no	no
REPSS					sí					sí					sí	sí
Avance del ejercicio de los recursos transferidos																
Mensual	1°	2°	3°	4°	5°	6°	7°	8°	9°	10°	11°	12°				
Cumplimiento	sí	sí	sí	sí	sí	sí	sí	sí	sí	sí	sí	sí	sí	no	no	
Publicación semestral													1°	2°		
CNPSS													no	no	no	no
Listado nominal de las plazas pagadas																
Mensual	1°	2°	3°	4°	5°	6°	7°	8°	9°	10°	11°	12°				
Cumplimiento	sí	sí	sí	sí	sí	sí	sí	sí	sí	sí	sí	sí	sí	sí	no	

Fuente: Páginas de Internet de la CNPSS y del REPSS, informes mensuales, trimestrales y semestrales y listado nominal de plazas pagadas con recursos de la CS y la ASF 2012, registros y auxiliares contables y el estado del ejercicio del presupuesto proporcionados por la entidad fiscalizada.

El Régimen Estatal de Protección Social en Salud remitió a la CNPSS la información de la compra de servicios a prestadores privados de los cuatro trimestres; el informe mensual del avance del ejercicio de los recursos transferidos de enero a diciembre, y los dos informes semestrales sobre la adquisición de medicamentos, material de curación y otros insumos; sin embargo, dicha información presentada no cumplió con la congruencia y calidad requeridas; asimismo, no fue publicado de manera semestral en la página de Internet de la CNPSS el avance del ejercicio de los recursos transferidos, ni presentaron con oportunidad los informes mensuales del avance del ejercicio de los recursos transferidos y el listado nominal de plazas pagadas con recursos de la CS y la ASF 2012; por otra parte, la CNPSS no publicó en su página de Internet la información de la compra de servicios a prestadores privados del tercero y cuarto trimestres, y la información de la compra de medicamentos, material de curación y otros insumos del segundo semestre.

La Secretaría de la Contraloría General del estado de Yucatán inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos, y para tales efectos integró el expediente núm. 156/13, con lo que se solventó parcialmente lo observado.

12-9-12U00-14-0696-08-001 Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria

Ante el Órgano Interno de Control en la Comisión Nacional de Protección Social en Salud, para que realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente, por los actos u omisiones de los servidores públicos, que en su gestión no publicaron de manera semestral en la página de Internet de la Comisión Nacional de Protección Social en Salud el avance del ejercicio de los recursos transferidos, la información de la compra de servicios a prestadores privados del tercero y cuarto trimestres, y la información de la compra de medicamentos, material de curación y otros insumos del segundo semestre del estado de Yucatán.

Participación Social

33. De la revisión de una muestra de 18 quejas presentadas durante el ejercicio 2012 por los beneficiarios del SPSS, se verificó que los Servicios de Salud de Yucatán atendieron la totalidad de las quejas; sin embargo, no presentaron documentación suficiente para demostrar que con la atención de las quejas se logró un impacto positivo en la calidad de los servicios de atención a los afiliados. Entre las quejas más recurrentes, se determinó que el 44.4% fue por la atención médica insuficiente; el 38.9% fue porque no se surtió completo el medicamento; el 11.1% fue por no entregar la póliza de afiliación, y el 5.6% fue por la falta de atención por padecimiento no incorporado en el CAUSES.

El estado, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASF, instruyó las acciones de control necesarias para que con la atención de las quejas, se logre un impacto positivo en la calidad de los servicios de los afiliados, con lo que se solventó lo observado.

Cumplimiento de Objetivos e Impacto de las Acciones

34. Los SSY no evaluaron el ejercicio de los recursos del SPSS 2012, ni proporcionaron evidencia de que fuera evaluado por las instancias técnicas locales, para determinar el cumplimiento de sus objetivos, metas y resultados del sistema en la población afiliada. Del resultado se advierte su reincidencia, toda vez que fue observado por la Auditoría Superior de la Federación en la revisión de la Cuenta Pública 2011.

La Secretaría de la Contraloría General del estado de Yucatán inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos, y para tales efectos integró el expediente núm. 156/13, con lo que se solventó lo observado.

35. No se proporcionó evidencia de que la Secretaría de Salud acordó con el Gobierno del estado de Yucatán medidas para mejorar el cumplimiento de los objetivos del Seguro Popular.

12-9-12112-14-0696-08-001 Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria

Ante el Órgano Interno de Control en la Secretaría de Salud, para que realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente, por los actos u omisiones de los servidores públicos que en su gestión no acordaron con el Gobierno del estado de Yucatán las medidas de mejora para apoyar el cumplimiento de los objetivos para los que se destinan los recursos del Sistema de Protección Social en Salud, como resultado del seguimiento de las metas de los indicadores de desempeño y las evaluaciones realizadas.

36. La Auditoría Superior de la Federación aplicó un conjunto de indicadores para medir el desempeño de los recursos aplicados en el Seguro Popular, para tal efecto consideró la información de la revisión de la CS y la ASf tanto del ejercicio 2012 como de 2011, de la Secretaría de Salud, de la Cuenta de la Hacienda Pública Federal 2012, y del Informe de Resultados del SPSS 2012 de la CNPSS, con los resultados siguientes:

De la revisión de 18 quejas proporcionadas por el REPSS, fueron atendidas 18, lo que representó el 100.0%.

Las quejas más recurrentes del Seguro Popular en 2012 a partir de la muestra de auditoría fueron: 1) Atención médica insuficiente (44.4%); 2) No se surtió completo el medicamento (38.9%); 3) No entregar la póliza de afiliación (11.1%); 4) Falta de atención por padecimiento no incorporado en el CAUSES (5.6%). Mientras tanto, en 2011 fueron: 1) No se surtió completo el medicamento (31.3%); 2) Atención médica insuficiente o deficiente (31.3%); 3) Cobro de medicamentos o estudios de laboratorio (6.3%), y 4) No hay médico (6.3%). Así, se observa que dos de las quejas fueron recurrentes y su incidencia varió en la siguiente proporción: 1) La atención médica es insuficiente o deficiente, tuvo un incremento de 13.1 puntos porcentuales, y 2) No se surtió completo el medicamento, tuvo un incremento de 7.6 puntos porcentuales.

El gasto per cápita en medicamento por afiliado del Seguro Popular a partir de los recursos de la Cuota Social y la Aportación Solidaria Federal en 2012 fue de 139.8 pesos; mientras tanto, en 2011 fue de 101.0 pesos (precios constantes de 2012), lo que implica un incremento real de 38.4 puntos porcentuales.

Se destinó el 23.8% de los recursos de la Cuota Social y la Aportación Solidaria Federal en la compra de medicamentos, material de curación y otros insumos, cuando la normativa establece para este rubro hasta el 30.0% de dichos recursos.

Cada médico en nómina del Seguro Popular que prestó sus servicios frente al paciente durante el 2012 atendió en promedio a 6,428.8 afiliados de dicho programa y por cada 1,000 afiliados al Seguro Popular en la entidad, se tenían 0.1 médicos frente a paciente.

Sin embargo, si se considera que los médicos frente a paciente pagados con recursos del FASSA también atienden a beneficiarios del Seguro Popular, la citada relación sería de 0.8. Cabe destacar que la Organización Mundial de la Salud recomienda que al menos se tengan 2.5 médicos por cada 1,000 pacientes.

El monto per cápita de recursos federales (Cuota Social y Aportación Solidaria Federal) por afiliado del Seguro Popular en 2012 fue de 586.4 pesos y en 2011 fue de 546.2 pesos (precios constantes de 2012), con un incremento real de 7.4 puntos porcentuales.

El monto de medicamento adquirido en 2012 con recursos de la Cuota Social y Aportación Solidaria Federal que no estaba incorporado en el CAUSES en relación con el monto total de medicamento adquirido con dichos recursos en 2012 fue de 0.2%, y en 2011 fue de 22.0%, lo que implicó un decremento de 21.8 puntos porcentuales y una disminución en la ineficacia.

El monto pagado en exceso (respecto al precio definido en el CAUSES) por medicamento adquirido en 2012 con recursos de la Cuota Social y Aportación Solidaria Federal en relación con el monto total de medicamento adquirido con dichos recursos en 2012 fue de 0.5%, y

en 2011 fue de 1.7%, lo que implicó un decremento de 1.2 puntos porcentuales y una disminución en la ineficacia.

El porcentaje de presupuesto devengado de los recursos de Cuota Social y Aportación Solidaria Federal al 31 de diciembre de 2012 fue de 98.5%, y en 2011 fue de 99.2%, lo que representó un decremento de 0.7 puntos porcentuales.

El porcentaje de cumplimiento de la meta de nuevas afiliaciones de beneficiarios al Seguro Popular en 2012 fue de 100.0%, y el de la meta de afiliación acumulada fue de 100.0%.

El porcentaje de cumplimiento de la meta de realización de Caravanas de la Salud financiadas con recursos de la Cuota Social y la Aportación Solidaria Federal en 2012 fue de 100.0% y en 2011 fue de 100.0%.

El porcentaje del monto devengado en Caravanas de la Salud realizadas con recursos de la Cuota Social y la Aportación Solidaria Federal en 2012 respecto al monto programado fue de 100.0% y en 2011 fue de 19.2%, lo que implicó un incremento real de 80.8 puntos porcentuales.

El porcentaje de beneficiarios re-afiliados al Seguro Popular en 2012, en relación con la proyección de re-afiliación al Seguro Popular 2012 en la entidad fue de 67.4%, y en 2011 fue de 71.8%, lo que implicó un decremento de 4.4 puntos porcentuales.

El porcentaje de población afiliada al Seguro Popular en localidades urbanas en 2012 fue de 79.2%, mientras que en localidades rurales fue de 20.8%, y en 2011 fue 78.4% y 21.6%, respectivamente.

Al cierre del ejercicio no se efectuó una evaluación de los resultados e impactos del programa, a efecto de retroalimentar la estrategia del Seguro Popular en el ejercicio siguiente. Por la ausencia de este ejercicio de evaluación, la entidad no tiene identificadas las fortalezas y debilidades en la gestión del programa, ni tampoco puede valorar la incidencia en el mejoramiento de los niveles de bienestar de su población. Situación que no varió, respecto del ejercicio 2011.

De acuerdo con lo anterior, los recursos transferidos por concepto de la CS y la ASf 2012 han contribuido a la atención de la salud de la población abierta (sin seguridad social) afiliada al Seguro Popular; sin embargo, no se han tomado las medidas suficientes para evaluar y mejorar continuamente el desempeño del programa.

El estado, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASF, instruyó las acciones de control necesarias mediante el debido cumplimiento de evaluar y mejorar continuamente el desempeño del programa del Seguro Popular, con lo que se solventó lo observado.

Recuperaciones Operadas y Montos por Aclarar

En el transcurso de la revisión se recuperaron recursos por 22,255.1 miles de pesos, con motivo de la intervención de la ASF que están en proceso de verificar su correcta aplicación. Adicionalmente existen 7,511.0 miles de pesos por aclarar.

Resumen de Observaciones y Acciones

Se determinó(aron) 18 observación(es), de la(s) cual(es) 11 fue(ron) solventada(s) por la entidad fiscalizada antes de la integración de este informe. La(s) 7 restante(s) generó(aron): 1 Solicitud(es) de Aclaración, 2 Promoción(es) de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria y 4 Pliego(s) de Observaciones.

Dictamen: con salvedad

La auditoría se practicó sobre la información proporcionada por la entidad fiscalizada, de cuya veracidad es responsable; fue planeada y desarrollada de acuerdo con el objetivo y alcance establecidos, y se aplicaron los procedimientos de auditoría y las pruebas selectivas, que se estimaron necesarios. En consecuencia, existe una base razonable para sustentar el presente dictamen, que se refiere sólo a las operaciones revisadas.

La Auditoría Superior de la Federación considera que, en términos generales y respecto de la muestra auditada, el Gobierno del estado de Yucatán cumplió con las disposiciones normativas aplicables, excepto por los resultados que se precisan en el apartado correspondiente de este informe y que se refieren principalmente a 12,466.6 miles de pesos por el pago de reactivos para realizar pruebas de laboratorio y de tamiz neonatal ampliado integral correspondientes al ejercicio fiscal 2011; 5,129.2 miles de pesos por el pago de terceros por servicios de salud (subrogación) de servicios médicos de pacientes atendidos durante el ejercicio fiscal 2011, y 3,942.4 miles de pesos por la adquisición de 588 servicios sin estar amparados en el contrato núm. SSY-LP-YUC-RM-13/12.

Apéndices

Áreas Revisadas

La Secretaría de Administración y Finanzas y los Servicios de Salud del Gobierno del estado de Yucatán.

Disposiciones Jurídicas y Normativas Incumplidas

Durante el desarrollo de la auditoría practicada, se determinaron incumplimientos de las leyes, reglamentos y disposiciones normativas que a continuación se mencionan:

1. Presupuesto de Egresos de la Federación: artículos 9, fracción V y 44, fracciones III, inciso b, VI y VII.
2. Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria: artículo 54.
3. Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria: artículo 224, párrafos quinto y penúltimo.
4. Otras disposiciones de carácter general, específico, estatal o municipal:

Acuerdo de Coordinación que celebran la Secretaría de Salud y el Gobierno del estado de Yucatán, para la ejecución del Sistema de Protección Social en Salud: cláusula novena y Anexo IV, apartados B, numeral 2 y C.

Fundamento Jurídico de la ASF para Promover Acciones

Las facultades de la Auditoría Superior de la Federación para promover las acciones derivadas de la auditoría practicada, encuentran su sustento jurídico en las disposiciones siguientes:

Artículo 79, fracción II, párrafos tercero y quinto y fracción IV, párrafos primero y penúltimo, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Artículos 6, 12, fracción IV; 13, fracciones I y II; 15, fracciones XIV, XV y XVI; 29, fracción X; 32; 39; 49, fracciones I, II, III y IV; 55; 56, y 88, fracciones VIII y XII, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación.

Comentarios de la Entidad Fiscalizada

Es importante señalar que la documentación proporcionada por la entidad fiscalizada para aclarar o justificar los resultados y las observaciones presentadas en las reuniones fue analizada con el fin de determinar la procedencia de eliminar, rectificar o ratificar los resultados y las observaciones preliminares determinadas por la Auditoría Superior de la Federación, y que se presentó a esta entidad fiscalizadora para los efectos de la elaboración definitiva del Informe del Resultado.

En el Informe del Resultado de la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública 2012, se consideran las justificaciones, aclaraciones y demás información presentada por la entidad fiscalizada, la cual se entregó mediante el oficio número DGPF-023/DPF-015/2014 del 15 de enero de 2014, que se anexa a este informe.



Comprometidos con tu bienestar

15 de Enero de 2014
C.D. /9.3 Auditorías Coordinadas
DGPF-023/DPF-015/2014
RS

ASUNTO: Se envía documentación de los resultados finales y observaciones preliminares de la auditoría 696 Seguro Popular 2012

**ING. JOSÉ PILAR JESÚS TRISTÁN TORRES
DIRECTOR GENERAL DE AUDITORÍA A LOS
RECURSOS FEDERALES TRANSFERIDOS "B"
DE LA AUDITORIA SUPERIOR DE LA FEDERACIÓN
PRESENTE:**

En alcance a mis oficios DGPF-989/DPF-1083/2013 y DGPF-1013/DPF-1107/2013 y en atención a su oficio número DARFT'B/1454/2013 de fecha 11 de noviembre y a las cédulas de resultados finales y observaciones preliminares, de la auditoría número 696 denominada "Recursos Federales Transferidos a través del Acuerdo de Coordinación Celebrado entre la Secretaría de Salud y la Entidad Federativa (Seguro Pópular)" de la Cuenta Pública correspondiente al ejercicio 2012, adjunto al presente el oficio signado por la C. Heidy de Lourdes Rio Hoyos, Directora del Régimen Estatal de Protección Social en Salud de los Servicios de Salud de Yucatán, que contiene documentación en medios impresos, debidamente certificada, como se detalla a continuación:

DEPENDENCIA	OFICIO No.	OBSERVACIONES
Servicios de Salud de Yucatán (SSY)	REPSS/008/2014	26, 30 y 31

Así mismo, adjunto el oficio DPF-014/2014 signado por el Lic. Reyes Porfirio Cortés Pech, Director General de Programas Federales de la Secretaría de la Contraloría General mediante el cual solicita la valoración del procedimiento administrativo de responsabilidades de los resultados números 26, 30 y 31 de las cédulas de observaciones finales y resultados preliminares, así como oficio signado por el Lic. Héctor M. Rodríguez Hernández, M en D., Director de Normatividad, Quejas y Responsabilidades de la Secretaría de la Contraloría General, donde se emite acuerdo de ampliación de radicación del expediente No. 156/13 correspondiente a los Servicios de Salud de Yucatán.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

ATENTAMENTE

**LIC REYES PORFIRIO CORTÉS PECH
DIRECTOR GENERAL DE PROGRAMAS FEDERALES
DE LA SECRETARÍA DE LA CONTRALORÍA GENERAL Y ENLACE DE
LOS TRABAJOS DE FISCALIZACIÓN EN EL ESTADO DE YUCATÁN**

C. e. p. Lic. Rolando Rodríguez Zapata Beltrán - Gobernador Constitucional del Estado de Yucatán.
C. e. p. C. P. Miguel Antonio Fernández Vargas - Secretario de la Contraloría General.
C. e. p. C. P. D. Juan Manuel Pineda Martínez - Auditor Superior de la Federación.
C. e. p. Lic. Rubén Arturo Ortiz Magaña - Auditor Especial del Centro Federalizado de la Auditoría Superior de la Federación.
C. e. p. Lic. Humberto Hernández Almaguer Arredondo - Director de Auditoría a los Recursos Federales Transferidos "B" de la Auditoría Superior de la Federación.
C. e. p. C. P. Daniel Arriaga Cajón Arreola - Director de Programas Federales de la Secretaría de la Contraloría General.
C. e. p. Lic. Sebastián Ayala Talavera - Auditor de Fiscalización "B" de la Dirección General de Auditoría a los Recursos Federales Transferidos "B" de la ASF.
C. e. p. Andrés

RPOPCORRARTIGACA

Calle 33 num. 496 x 56 y 56-A
Avenida Perez Ponce, C.P. 97000
Mérida, Yucatán, México.
Tel. 930-38-00

<http://www.contraloria.yucatan.gob.mx>